



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional del Estado en el Art. 283 establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 4, párrafo I, inciso a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador b) Órgano Ejecutivo".

Que, el Artículo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece que las: "(ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

Que, la Resolución Municipal 170/2014, Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, en su artículo 46 dispone: "(ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social...".

Que, la Ordenanza Municipal 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" en su artículo N° 1. (OBJETO) establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones, Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Altoño".

Que, el informe CITE: CMEA/CEC/EPS/GHGP/N° 010/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Abg. Gabriel Hugo Guarachi Paco, Asesor de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto, en su parte de conclusión señala: "que la misma **CUMPLE** con los requisitos esenciales contemplados en el Art. 17 párrafo II de la Ordenanza Municipal N° 322/2013 y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, el suscrito Asesor sugiere a su autoridad, remitir el presente PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE CONDECORACIÓN "PABLO ZARATE WILLKA" a la FEDERACION UNICA DE TRABAJADORES EN CARNE Y RAMAS ANEXAS DE LAS CIUDAD DE EL ALTO Y PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, por sus 40 años de vida institucional ..."

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

048/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Conferir la **CONDECORACIÓN "PABLO ZARATE WILLKA"** con la **ORDEN MERITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL**, a la **FEDERACIÓN ÚNICA DE TRABAJADORES EN CAFÉ Y RAMAS ANEXAS DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ** cuya sigla es **F.U.T.E.C.R.A.** en reconocimiento a sus **40 años** de vida institucional en la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO 2. - La entrega de la medalla correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose la respectiva copia autenticada de la presente disposición municipal.

Es dada en el Matadero Municipal "Los Andes" de la ciudad de El Alto, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinticinco años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma manuscrita]
Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

